



Municipalidad Provincial del Callao

Ordenanza Municipal N° 000028

Callao, 31 MAY 2007

El Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao:

Por Cuanto:

**El Concejo Municipal Provincial del Callao, en Sesión
fecha 31 de Mayo de 2007 ; Aprobó la siguiente:**

Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 20 inciso 4, establece como atribución del Alcalde, proponer al Concejo Municipal proyectos de ordenanza y acuerdos; Asimismo en su artículo 58, estipula que los bienes inmuebles de las municipalidades a que se refiere el capítulo, referido al Patrimonio Municipal se inscriben en los Registros Públicos, a petición del Alcalde y por el mérito del Acuerdo de Concejo correspondiente y en el artículo 59°, establece que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo del Concejo;

Que, la Ordenanza N° 000015 de fecha 15 de Setiembre del 2003, regula el régimen de constitución, clasificación, atributos y administración de los bienes de uso público en la Provincia Constitucional del Callao y desarrolla el Procedimiento Administrativo de Desafectación de los bienes municipales, procedimiento que se encuentra inserto en el Capítulo III, artículos del 27 al 31;

Que, mediante Informe N° 058-2007-MPC-GGDU-GHU emitido por el Gerente de Habilitación Urbana y el cual cuenta con el Visto y aprobación de la Gerencia General de Asentamientos Humanos, se determina que el área materia de los presentes actuados ubicado en el Asentamiento Humano Santa Rosa del Cercado del Callao, se debe de remitir al área correspondiente a fin que el Concejo Municipal Provincial emita el Acuerdo de Concejo para inscribir el área de terreno a nombre de la Municipalidad Provincial del Callao, para tal fin anexan el Plano Perimétrico del Area Verde N°2 con Código N° GHU-019 y su correspondiente Memoria Descriptiva. También concluyen, que la Resolución Gerencial N° 086 -MPC-GGAH de fecha 18 de julio de 2006 no se ha pronunciado sobre la independización de la referida área del área mayor inscrita con el Código de Predio N° PO1105094 en el Registro de Predios del Callao; concluyendo que dicha área de terreno puede ser materia de desafectación, de conformidad a la Ordenanza Municipal N° 000015-2003-MPC, al estar dentro de la causal establecida en el literal b del Artículo 28° que establece "Por la pérdida de la naturaleza que justificó su inclusión en esa categoría de bienes", y por contar con el apoyo de los vecinos manifestados en el Acta de la Asamblea General de Pobladores del 19 de diciembre de 2005, con el listado suscrito de los asistentes y las firmas de adhesión correspondientes debiendo aprobarse la independización del área de mayor extensión, destinada a Recreación Pública (parque) y denominada Area Verde N°2, cambiando su uso de suelo a Servicios de Salud, así como la modificación del Cuadro General de distribución de Áreas de la Lotización del Asentamiento Humano Santa Rosa; a fin que el Concejo Municipal Provincial pueda emitir su pronunciamiento mediante la correspondiente Ordenanza Municipal. Para tal fin se anexan el Plano de Independización con Código N° GHU-020 y Plano Perimétrico del área propuesta su independización como Parcela 1 para ser desafectada con Código N° GHU-021 con sus correspondientes Memorias Descriptivas;



Que el artículo 4º del Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA que aprueba el Reglamento del Título I de la Ley N° 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria y de Formalización de la Propiedad Informal Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos establece que los terrenos ocupados por posesiones informales constituidos sobre propiedad estatal, se inscriben en el Registro de Predios a nombre del Estado, representado por la Municipalidad Provincial;

Que, teniendo presente que el área de terreno inscrita con el Código de Predio N° PO-1105094 en el Registro de Predios del Callao se encuentra reservada para Uso de Recreación Pública (parque) y se encuentra ubicado en el Asentamiento Humano Santa Rosa del Cercado del Callao, se deberá inscribir el área de terreno correspondiente, a nombre de la Municipalidad Provincial del Callao previo acuerdo del Concejo Municipal conforme a lo estipulado en el Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, en el artículo 4;

Que, el Informe Legal N° 556-2007-MPC-GGAJC-SGAA, del 24 de Mayo de 2007, emitido por la Sub-Gerencia de Asuntos Administrativos, dependiente de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, opina que el Concejo en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, declare procedente la inscripción registral a nombre de la Municipalidad Provincial del Callao, de la totalidad del área (1,157.00 metros cuadrados), inscrito con el Código de Predio N° PO-1105094, en el Registro de Predios del Callao, Área Verde N°2, registrado como área de recreación pública (parque), apruébase para tal efecto el Plano de Independización con Código N° GHU-020 y su correspondiente Memoria Descriptiva; que se declare procedente la Desafectación del área de terreno de 750.00 metros cuadrados, denominada Parcela 1 e independizada, variar su uso de Suelo de Recreación Pública (parque), a Servicios de Salud, ubicado en el Asentamiento Humano Santa Rosa del Cercado del Callao, debiéndose de aprobar para tal efecto el Plano Perimétrico con Código N° GHU-021 y su correspondiente Memoria Descriptiva, que incluye la modificación del Cuadro General de Distribución de Áreas;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Provincial del Callao ha dado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA INDEPENDIZACIÓN Y EL CAMBIO DE USO DE UN TERRENO UBICADO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA ROSA DEL CERCADO DEL CALLAO Y LA MODIFICACION DEL CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCION DE AREAS DE LOTIZACION DEL ASENTAMIENTO HUMANO.

Artículo 1. Ordénase la inscripción registral, a nombre de la Municipalidad Provincial del Callao, de la totalidad del área inscrita con el Código de Predio N° PO1105094 en el Registro de Predios del Callao, denominada Área Verde N°2, registrado como Área de Recreación Pública (parque); apruébase para tal efecto el Plano Perimétrico del Área Verde N°2 con Código N° GHU-019 y su correspondiente Memoria Descriptiva.

Artículo 2. Apruébase la independización del área de terreno de 750.00 metros cuadrados denominada Parcela 1 del área de terreno de mayor extensión inscrita con el Código de Predio N° PO1105094 en el Registro de Predios del Callao; apruébase para tal efecto el Plano de Independización con Código N° GHU-020 y su correspondiente Memoria Descriptiva.

Artículo 3. Apruébase la desafectación del área de terreno de 750.00 metros cuadrados denominada Parcela 1 e independizada en el artículo anterior, variando su uso de suelo de Recreación Pública (parque) a Servicios de Salud, ubicada en el Asentamiento Humano Santa Rosa del Cercado del Callao; apruébase para tal efecto el Plano Perimétrico con Código N° GHU-021 y su correspondiente Memoria Descriptiva que incluye la modificación del Cuadro General de Distribución de Áreas.

Artículo 4. Modifícase en lo pertinente, el Plan Urbano Director de la Provincia Constitucional del Callao, 1995-2010.

Artículo 5. Encargar a la Gerencia General de Desarrollo Urbano y Gerencia General de Asentamientos Humanos el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**POR TANTO:
MANDO SE COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

DIOFEMENES SARANA ARRIOLA
Secretario General


FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao



1022



1